



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

1. Conforme al artículo 115 del C.G.P., proceda la secretaría a certificar la existencia del proceso y de la inscripción de medida cautelar con el rodante de la referencia con destino al patrullero Mauricio Calderón Aguilar estación de Cáqueza.
2. Póngase en conocimiento del convocante lo informado por la Policía Nacional para que proceda para lo de su cargo.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes para consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2020-129
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 141 Hoy 21 de octubre de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6271f82106c6d0e20bdeae90569d391505e4adf34fe323fa1b35fa23edb3069e

Documento generado en 11/10/2021 12:35:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**